

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Medellín, octubre veintiocho del dos mil veinte

Proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	JUAN ESTEBAN NAVARRO ESTRADA y NATALIA EUGENIA YEPES VELEZ
Radicado	2017-00093-00

En respuesta a solicitud del abogado de la parte demandante, se dispone la repetición del oficio obrante a folio 87, el cual comunica el levantamiento de la medida cautelar de embargo y secuestro sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 001-668281 de propiedad de los demandados JUAN ESTEBAN NAVARRO ESTRADA con C.C. 98.546.843 y NATALIA EUGENIA YEPES VELEZ con C.C. 42.898.463. Art. 597 del C.G.P. Repítase el oficio con fecha actualizada.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

LA JUEZ,



BEATRIZ ELENA RAMÍREZ HOYOS

Se deja constancia en el sentido de indicar que la presente providencia fue revisada y suscrita atendiendo a lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556 y Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura y el Artículo 11 del Decreto 491 de 2020 emitidos con ocasión de la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el virus COVID 19.